



Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2017/APCI-DE

Miraflores, 29 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 255-2017-APCI/DGNI de fecha 23 de mayo de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y el Informe N° 086-2017/APCI-OAJ del 29 de mayo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Ministerio de Comercio de la República Popular de China (MOFCOM) ha organizado el "Seminario para Funcionarios encargados de Proyectos de Cooperación Internacional con China para América Latina", programado del 01 al 21 de junio de 2017 en la ciudad de Beijing, República Popular de China;

Que, el objetivo de este evento es el intercambio de las experiencias entre los representantes de los diversos países contrapartes de la cooperación china, así como el diálogo sobre las especificidades de la misma.

Que, se ha considerado por conveniente que participe en el referido evento, el señor Luis Espíritu García Ponce, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Ministerio de Comercio de la República Popular de China (MOFCOM);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, al señor Luis Espíritu García Ponce, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a la ciudad de Beijing, República Popular de China, del 30 de mayo al 22 de junio de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Ministerio de Comercio de la República Popular de China (MOFCOM), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Luis Espíritu García Ponce presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL